



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CÍA. PERIODÍSTICA DEL SOL DE ZACATECAS S.A. de C.V.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU DIRECTOR MTRO. GERARDO DE ÁVILA GONZÁLEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES:

### I.- “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 63 fracción V y 68 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipio de Fresnillo, se está debidamente facultado para celebrar el presente convenio.

1.2.- Que el C. LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA, y la LIC. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ están debidamente facultados para celebrar el presente contrato.

1.3.- Acreditan su personalidad con la constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100 colonia centro de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

### 2. “EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO”

2.1.- Es una sociedad mercantil denominada Cía. Periodística del Sol de Zacatecas, Sociedad Anónima de Capital Variable tiene por objeto la edición, publicación, venta y comercio en general de periódicos, revistas, libros y toda clase de publicaciones.



**2.2.-** El Director Mtro. Gerardo de Ávila González manifiesta ostentarse con facultades para suscribir el presente contrato en representación de Cía. Periodística del Sol de Zacatecas, facultades que hoy en día no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo cual tiene la capacidad legal para suscribir en representación de su representada el presente contrato de prestación de servicios publicitarios; según consta en instrumento 68, volumen 4, de fecha 26 de junio de 2010 ante la fe del Lic. Gerardo Ambrosio González Notario Público N° 17 del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Hidalgo.

**2.3.-** Tiene su domicilio en Av. Quebradilla no.602 colonia Caminera, Zacatecas, Zacatecas C.P. 98045, con R.F.C. PSZ100601RY8.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" se obliga con "EL MUNICIPIO" por virtud del presente Contrato con la Cía. Periodística del Sol de Zacatecas, Sociedad Anónima de Capital Variable a quien le facilitará para su difusión 4 notas Informativas con sus respectivas con material grafico, por mes corresponden a 16 notas informativas acompañadas de material gráfico, dando cobertura y publicación informativa de los eventos más trascendentes del Presidente Municipal. El espacio no utilizado no puede ser acumulable. En cuanto al espacio publicitario (Licitaciones, Convocatorias, Desplegados, Manifiestos, Esquelas, etc.), se les hará un 50% de descuento reconociendo la voluntad de trabajar con esta Empresa Editorial.

**SEGUNDA.-** El contenido del material a difundir será cubierto por el reportero de la fuente, o bien, proporcionado a través del Departamento de Comunicación Social del "EL MUNICIPIO" con 24 horas de anticipación para su publicación.

**TERCERA.-** El servicio contratado no podrá intercambiarse por otro tipo de información no sea relativo a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete pagar al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" el importe que por concepto de Inserciones Publicitarias que se hubieren generado por parte del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de la manera siguiente:



Fecha del Pago de la(s) Inserción(es) Publicitaria(s):	Monto(s) de las Inserción(es) Publicitaria(s)	I.V.A.:	Importe(s):
1° DE OCTUBRE DEL 2018	\$64,655.17	\$ 10,344.83	\$ 75,000.00
31 DE NOVIEMBRE DEL 2018	\$64,655.17	\$ 10,344.83	\$ 75,000.00
31 DE DICIEMBRE DEL 2018	\$64,655.17	\$ 10,344.83	\$ 75,000.00
Monto Total de las Inversión(es) Publicitaria(s):			<b>\$ 225,000.00</b>

**QUINTA.-** La vigencia del presente contrato será por el período comprendido entre el día **01° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

**SEXTA.-** El importe del servicio contratado será por la cantidad total fijada de **\$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** con IVA como se refleja en el punto anterior, cantidad que será transferida al número de cuenta de la Institución Financiera de Banca Múltiple denominada BBVA Bancomer.

**SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

**OCTAVA.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" se obliga a presentar las inserciones de lo publicado, así como la respectiva factura.

**NOVENA.-** En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.



**DECIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

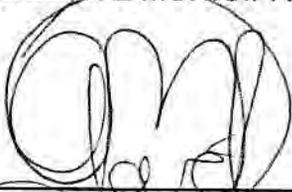
Se firma el presente contrato al día primero del mes de Octubre del dos mil dieciocho, quedando un tanto a favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

Por "EL MUNICIPIO"



---

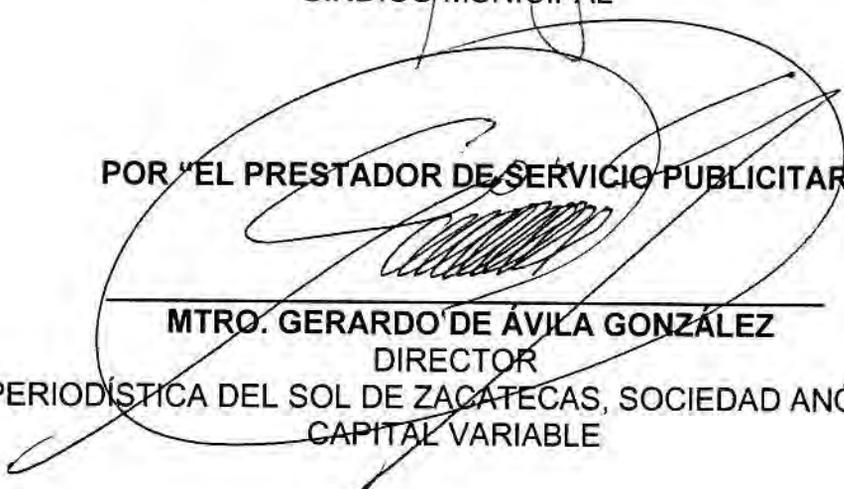
LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



---

LIC. MARIBEL GALVAN JIMENEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"



---

MTRO. GERARDO DE ÁVILA GONZÁLEZ  
DIRECTOR

CÍA. PERIODÍSTICA DEL SOL DE ZACATECAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE